

REF.: MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 79/2013,  
QUE MODIFICA DECRETO EXENTO Nº  
3294/2012 QUE CONSTITUYE COMITÉ DE  
EXPERTOS PARA FINES QUE INDICA Y FIJA  
NUEVO TEXTO REFUNDIDO

---

1955 / 2013  
DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ /

VALPARAÍSO, 19 de julio de 2013.

**VISTOS:**

1. Que, por Decreto Exento Nº 3294/2012 de Rectoría, se constituyó el comité de expertos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación para el nombramiento y nivel jerárquico de académicos nacionales o extranjeros debidamente calificados para el desempeño de la investigación y/o la docencia en esta Casa de Estudios.
2. Que, por Decreto Exento Nº 79/2013 de Rectoría se modificó el Decreto referido en el número precedente, y se fijó el nuevo texto refundido.
3. Que su funcionamiento y desarrollo evidencian la necesidad de efectuar modificaciones a la normativa vigente en la actualidad.
4. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículos 34 letra c) del D.F.L. Nº 2 de 1986 y Decreto Supremo Nº 398/2010, ambos del Ministerio de Educación, Decreto Exento 3294/2012 y Decreto Exento 79/2013 ambos de esta Rectoría.

**DECRETO:**

1. **MODIFICASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, el Decreto Exento Nº 79/2013 de Rectoría, que modificó el comité de expertos para el nombramiento y nivel jerárquico de académicos nacionales o extranjeros debidamente calificados para el desempeño de la investigación y/o la docencia en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y fijó su nuevo texto refundido, en el siguiente sentido:

Agréguese el siguiente número cinco:

"5.- Para los efectos de la integración del Comité de Expertos, el Vicerrector Académico, será subrogado, por el Director General de Pregrado. El Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación, será subrogado por el Director General de Investigación".

2. **FIJESE** el texto refundido del **DECRETO QUE CONSTITUYE COMITÉ DE EXPERTOS PARA FINES QUE INDICA:**

1. **CONSTITUYASE** el comité de expertos que propondrá el nombramiento y nivel jerárquico de académicos nacionales o extranjeros debidamente calificados para el desempeño de la investigación y/o la docencia y que ingresarán a la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación sin concurso público, el que estará integrado por los siguientes funcionarios o quien los subroge en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Vicerrector Académico.
- b) Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación.
- c) Director o superior de la Unidad en que mayoritariamente se prestarán los servicios por parte del académico a contratar.
- d) El Director del Departamento Disciplinario que corresponda a la especialidad del académico.
- e) El Secretario General que actuará como ministro de fe.

El comité podrá solicitar la asesoría de expertos o especialistas pertenecientes a esta u otras instituciones.

2.- Los acuerdos que suscriba el señalado comité, podrán adoptarse por unanimidad o simple mayoría.

3.- En caso de empate entre los miembros del comité, resolverá el Rector.

4.- La proposición que realice el comité de expertos, será resuelta por el Rector, mediante acto administrativo fundado, previo informe del Vicerrector correspondiente.

5.- Para los efectos de la integración del Comité de Expertos, el Vicerrector Académico, será subrogado, por el Director General de Pregrado. El Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación, será subrogado por el Director General de Investigación.

REGISTRESE POR CONTROL DE COPIAS INTERNA Y COMUNIQUESE.



**PATRICIO SANHUEZA VIVANCO**  
RECTOR

DISTRIBUCION: Rectoría/ Vicerrectoría/Secretaría General/ Vicerrectorías/ Facultades/ Auditoría Académica/Recursos Humanos/ Asesoría Jurídica



PSV/SNS/mmm.